



## INSTRUCCIÓN GENERAL N° 5/15

**Ref: Recomendación**

**a los Sres. Fiscales**

**ALEJANDRO MOYANO, FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y los arts. 11, 13, 14, 15 y 16 inc. 6 y 7 de la ley 7826 (LOMP) y sus modificatorias, imparte a los Fiscales de Instrucción la siguiente instrucción de carácter general:

**Y VISTO:** El hecho sufrido por el Fiscal de Instrucción de Río Tercero, Dr. Alejandro Carballo el día 8/12/2013 mientras circulaba a bordo de su vehículo particular junto a su esposa e hijos, haciéndolo por Ruta 36, en circunstancias en que, por razones aún no esclarecidas totalmente, el rodado quedó sin dirección y sin posibilidad de ser maniobrado por lo que cruzó el carril contrario de la ruta, impactando prácticamente de frente con un camión que venía en sentido contrario, este hecho podría haber sido provocado –según el avance de la investigación– en represalia por su actuación en una causa radicada en la Fiscalía a su cargo.

**Y CONSIDERANDO:** Es deber del Ministerio Público Fiscal efectuar el apoyo institucional a la independencia judicial y la tranquilidad espiritual que debe tener todo Fiscal en el ejercicio de su función; conceptos compartidos plenamente por el Tribunal Superior de Justicia, que también ha manifestado su preocupación por el aquél hecho.

Es inaceptable cualquier tipo de violencia contra quien ejerce la función judicial ya que la discrepancia contra las decisiones debe expresarse a través de los carriles recursivos pertinentes, dentro de la ley y del derecho.

**POR TODO ELLO, EL FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA; RESUELVE:**

**I) RECOMENDAR** a todos los Representantes del Ministerio Público Fiscal que cuando intervengan en causas en las que se investiguen hechos que impliquen algún tipo de violencia contra quien ejerce la función judicial y sean con motivo de ese ejercicio, actúen con la mayor celeridad posible para el esclarecimiento de los hechos.

Hechos como el que sufrió el Fiscal de Instrucción Carballo, quien merece nuestro reconocimiento y la máxima protección que las circunstancias aconsejen, no pueden pasar desapercibidos para el Ministerio Público Fiscal ante la sospecha de haber sido cometidos en represalia de la actuación judicial.

**II) COMUNÍQUESE.-**

Fiscalía General, 8 de mayo de 2015.-



**Alejandro Moyano**  
**Fiscal General de la Provincia de Córdoba**